RESOLUCIÓN No. CNE-IDD-DE-005-2026

Mgs. Pablo Suárez Jaramillo
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN POLÍTICO ELECTORAL – INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador consagra la igualdad y no discriminación en el ejercicio de los derechos;

Que, los artículos 61 y 66 de la Constitución reconocen los derechos de participación y el derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación;

Que, el artículo 70 de la Constitución dispone que el Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres;

Que, los artículos 95 y 96 de la Constitución reconocen la participación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales en los asuntos públicos, en los términos previstos por el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 219 numeral 13 de la Constitución atribuye al Consejo Nacional Electoral la función de organizar el funcionamiento de un instituto de investigación, capacitación y promoción político electoral;

Que, el artículo 226 de la Constitución determina que las instituciones públicas ejercerán únicamente las competencias atribuidas por la Constitución y la ley, y coordinarán acciones para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 227 de la Constitución determina que la administración pública se rige, entre otros, por los principios de eficacia, eficiencia, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, particularmente su artículo 7, reconoce la obligación estatal de garantizar la participación de las mujeres en la vida política y pública;

Que, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará) constituye un instrumento de protección de los derechos de las mujeres;

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, constituye fundamento de las funciones del Instituto de la Democracia en investigación, capacitación y promoción político electoral;

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral -- Instituto de la Democracia, en su art. 8 numeral 1.2 literal b) señala: *"Atribuciones y Responsabilidades del Director/a Ejecutivo/a: (...) b) Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Instituto de la Democracia y representarlo, judicial y extrajudicialmente, conforme a las Disposiciones constitucionales y legales; c) Suscribir convenios de cooperación nacional e internacional previa autorización del Pleno del Consejo Nacional Electoral; e) (...) Definir metas de gestión para los procesos del Instituto e implementar un mecanismo para dar seguimiento y evaluación del cumplimiento de las mismas; j) Emitir instructivos y disposiciones administrativas para la operatividad interna de la institución;(...)".*

Que, el artículo 8, numeral 2.1, del citado Estatuto atribuye a la Dirección Nacional de Investigación y Publicaciones en Democracia la planificación, coordinación y ejecución de investigaciones, análisis y publicaciones, incluidas aquellas desarrolladas en cooperación con centros de investigación nacionales e internacionales;

Que, el Plan para la Prevención de la Violencia Política de Género 2025–2029, aprobado mediante Resolución PLE-CNE-6-17-10-2025, contempla delegar al Instituto de la Democracia la creación de un Observatorio sobre Violencia Política de Género, articulado con organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales e instituciones públicas;

Que, el citado Plan establece en su eje de seguimiento y evaluación la creación y puesta en funcionamiento del Observatorio y, en su matriz de metas, identifica al Instituto de la Democracia como responsable de su implementación, con horizonte octubre de 2026;

Que, mediante Resolución PLE-CNE-1-18-2-2025 de 18 de febrero de 2025, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió "ENCARGAR al Mgs. Pablo Xavier Suárez Jaramillo, la Dirección Ejecutiva del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral, Instituto de la Democracia".

Que, mediante Memorando Nro. CNE-DI-2026-0132-M de 15 de octubre de 2026, dirigido al Director Ejecutivo (e), la Directora Nacional de Investigación y Publicaciones en Democracia manifiesta*: "(...) El Plan Nacional de Investigación y Publicaciones en Democracia, tiene entre sus competencias la creación y puesta en funcionamiento del Observatorio sobre Violencia Política de Género, como eje esencial de mencionado plan.*

Por lo expuesto me permito adjuntar el Memorando Nro. CNE-DI-2026-0131-M, suscrito por la Dra. Andrea Celinda Madrid Tamayo COORDINADORA el cual contiene el Modelo de Gestión y el link del micrositio: https://institutodemocracia.gob.ec/observatoriovpg/.

Finalmente, en calidad de Directora Nacional de Investigación y Publicaciones en Democracia me permito solicitar se emita la resolución correspondiente para aprobación del Modelo de Gestión del Observatorio sobre Violencia Política de Género".

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. CNE-DI-2026-0132-M de 15 de octubre de 2026, el Director Ejecutivo (e) dispone: *"DNAJ, elaborar la resolución conforme a normativa legal vigente".*

Que, mediante Memorando Nro. CNE-DJ-2026-0025-M de 15 de octubre de 2026, se remite a la Dirección Ejecutiva la resolución de aprobación del "MODELO DEGESTIÓN DEL OBSERVATORIO SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO" elaborado por la Dirección Nacional de Investigación y Publicaciones en Democracias para la respectiva firma y trámite correspondiente

Que, resulta necesario formalizar administrativamente la aprobación del Modelo de Gestión del Observatorio sobre la Violencia Política de Género que guiará la implementación y funcionamiento a partir de su creación.

En ejercicio de las atribuciones y responsabilidades que le confiere la Constitución, la Ley y el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral - Instituto de la Democracia.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el presente **"**MODELO DE GESTIÓN DEL OBSERVATORIO SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO".

Artículo 2.- Proceder con la implementación del **"**MODELO DE GESTIÓN DEL OBSERVATORIO SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO", de acuerdo con lo establecido en el documento adjunto que forma parte integral de esta resolución.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. - Integrar en la resolución de creación e implementación del OBSERVATORIO SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO, el presente **"**MODELO DE GESTIÓN DEL OBSERVATORIO SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO".

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - La presente resolución de aprobación **"**MODELO DE GESTIÓN DEL OBSERVATORIO SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO", entrará en vigor a partir del día de su expedición y será de estricto cumplimiento para la Dirección Nacional de Investigación y Publicaciones en Democracia.

Segunda. - De la socialización de la presente Resolución facúltese a la Dirección Nacional de Investigación y Publicaciones en Democracia del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia y de la publicación en la página web institucional encárguese a la Dirección Nacional de Comunicación.

Dada y firmada, en el D. M. de Quito, a 15 de octubre de 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
PABLO XAVIER SUAREZ JARAMILLO

Mgs. Pablo Suárez Jaramillo
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN POLÍTICO ELECTORAL – INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA.